

ORYZON

PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE ORYZON GENOMICS, S.A. RELATIVA A LA REELECCIÓN DE D. MANUEL LÓPEZ-FIGUEROA COMO CONSEJERO INDEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD

En Madrid, a 20 de enero de 2025

1. INTRODUCCIÓN

La presente propuesta se formula por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Oryzon Genomics, S.A. (la "**Sociedad**") en relación con la reelección, por el plazo estatutario de cuatro (4) años, de D. Manuel López-Figueroa, como consejero independiente de la Sociedad.

En este sentido, teniendo en cuenta que el cargo de consejero independiente para el que fue nombrado D. Manuel López-Figueroa expirará con ocasión de la próxima Junta General de Accionistas que se celebre, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha acordado proponer al Consejo de Administración la reelección de D. Manuel López-Figueroa para seguir cubriendo así las necesidades del Consejo de Administración y sus comisiones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 529 quince del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto 1/2010 ("**Ley de Sociedades de Capital**") corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elevar al Consejo de Administración las propuestas para la reelección de consejeros independientes por la Junta General de Accionistas.

Asimismo, en cumplimiento de la recomendación 14 del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Sociedades cotizadas, aprobado por acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 18 de febrero de 2015 y revisado en junio de 2020 (el "**Código de Buen Gobierno Corporativo**"), se ha llevado a cabo un análisis previo de las necesidades del Consejo de Administración de la Sociedad y, de conformidad con la Recomendación 49 del Código de Buen Gobierno Corporativo los consejeros han podido solicitar a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Con base en lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad emite la presente propuesta de reelección de D. Manuel López-Figueroa como consejero independiente de la Sociedad.

2. CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

D. Manuel López-Figueroa fue nombrado el 2 de septiembre de 2020 como consejero independiente del Consejo de Administración de la Sociedad, cargo que expirará, en virtud del artículo 222 de la Ley de Sociedades de Capital y del artículo 145.1 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio ("**Reglamento del Registro Mercantil**"), cuando se haya celebrado la siguiente Junta General de Accionistas.

Para la selección del candidato objeto de la propuesta se siguieron las previsiones contenidas en la Política de Selección de consejeros de la Sociedad, en el Reglamento del Consejo de Administración, en los Estatutos Sociales y la legislación aplicable. A estos efectos, se han

tenido en cuenta, entre otros, los siguientes criterios para llevar a cabo la propuesta de reelección del consejero:

1. Honorabilidad comercial y profesional;
2. Conocimientos y experiencia profesional adecuados; y
3. Capacidad y compatibilidad.

Asimismo, en cumplimiento de la recomendación 14 del Código de Buen Gobierno Corporativo, se ha procurado que la propuesta de reelección se fundamente en un análisis previo de las necesidades del Consejo de Administración con el objeto de favorecer la diversidad de conocimientos, experiencias y género en el mismo, sin adolecer de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna.

A estos efectos, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha evaluado la composición del Consejo de Administración y el perfil que deben cumplir los potenciales candidatos a los efectos de su reelección como consejeros independientes de la Sociedad, en cuanto a conocimientos, competencias, experiencia y diversidad. En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, velando por que la selección de consejeros garantice conocimientos especializados suficientes, con carácter previo al proceso de selección ha valorado las habilidades y competencias necesarias para garantizar en éste la existencia de suficientes conocimientos especializados.

Con base en lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 20 de enero de 2025, ha acordado proponer la reelección de D. Manuel López-Figueroa como consejero, con la categoría de independiente.

3. PERFIL ACADÉMICO Y TRAYECTORIA PROFESIONAL

A continuación, se detallan las líneas principales del perfil académico y trayectoria profesional de D. Manuel López-Figueroa:

El Dr. López-Figueroa es el Director de Operaciones de IMIDomics Inc. IMIDomics centra su actividad en el descubrimiento y desarrollo de nuevos medicamentos para el tratamiento de las enfermedades inflamatorias inmunomediadas.

Además, el Dr. López-Figueroa es el Coordinador Científico del Consorcio Pritzker de Investigación de Trastornos Neuropsiquiátricos, un Consorcio de investigación colaborativa compuesta por un grupo de líderes en psiquiatría, neurociencia y genética de la Universidad de Stanford, la Universidad de Michigan, la Universidad de Cornell, la Universidad de California en Irvine, y el Instituto HudsonAlpha de Biotecnología.

Asimismo, el Dr. López-Figueroa es Consejero en el Fondo de Inversiones de San Francisco Bay City Capital, al que se incorporó en 2001 y ha sido Director Ejecutivo. Bay City Capital es una de las principales firmas de inversión en ciencias de la vida del mundo, han invertido en más de 100 empresas y con más de 1.600 millones de dólares de capital bajo gestión.

El Dr. López-Figueroa tiene más de 25 años de experiencia en el campo de la neurociencia, ha ganado numerosos premios durante su carrera de investigación académica y ha publicado extensamente. El Dr. López-Figueroa tiene un doctorado en medicina y cirugía, y una maestría en biología molecular y celular. Completó su trabajo postdoctoral en la Universidad de Michigan y en la Universidad de Copenhague, Dinamarca.

El Dr. López-Figueroa es miembro del consejo de administración de Cantero Therapeutics (una subsidiaria de BridgeBio Pharma), y Zulia. Asimismo, es consejero de Nina Capital.

4. CATEGORÍA DE CONSEJERO INDEPENDIENTE

D. Manuel López-Figueroa reúne las condiciones establecidas en el artículo 529 duodécies apartado 4 de la Ley de Sociedades de Capital para ser calificado como consejero independiente.

De conformidad con dicho precepto, se propone su reelección en atención a sus condiciones personales y profesionales. Se considera asimismo que podría desempeñar sus funciones como consejero sin verse condicionado por relaciones con la Sociedad o su grupo, sus accionistas significativos o sus directivos.

5. PROPUESTA DE REELECCIÓN DEL CONSEJERO INDEPENDIENTE

Teniendo en cuenta lo indicado anteriormente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones propone la reelección de D. Manuel López-Figueroa como consejero independiente de la Sociedad, por el plazo estatutario de cuatro (4) años.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que D. Manuel López-Figueroa cuenta con los conocimientos y experiencia adecuados para el ejercicio de sus funciones, con una formación del nivel y perfil adecuado al negocio y dimensión de la Sociedad, así como con la experiencia práctica derivada de sus anteriores ocupaciones durante periodos de tiempo suficientes.

Por otra parte, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que D. Manuel López-Figueroa está en disposición de ejercer sus funciones de forma óptima como miembro del Consejo de Administración, teniendo la capacidad y la voluntad de dedicar tiempo suficiente para llevar a cabo las funciones correspondientes y no se encuentra en ninguna situación de incompatibilidad de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración, en los Estatutos Sociales y en la legislación aplicable para el ejercicio propio de su cargo.

En conclusión, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que D. Manuel López-Figueroa reúne los conocimientos, habilidades y competencias específicas, y cuenta con la experiencia y méritos necesarios a los efectos de proponer a la Junta General de Accionistas su reelección como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, con la categoría de independiente, por el plazo estatutario de cuatro (4) años.

El presente informe ha sido formulado y aprobado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su reunión celebrada en Madrid, a 20 de enero de 2025.

* * * *